



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0662-2018-MPY

Yungay, 24 SET. 2018

VISTOS:



El Informe Técnico N° 007-2018-MPY/06.44/ECP, de fecha 11 de julio del 2018, Informe N° 00198-2018-MPY/06.44, de fecha 16 de julio del 2018, Informe Legal N° 467-2018-MPY/ALE, de fecha 27 de agosto del 2018, Informe N° 0288-2018-MPY/06.40, de fecha 06 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Informe N° 243-2017-MPY/07.34, de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana solicita dar de baja a seis sillas de plástico, por encontrarse deterioradas;

Que, mediante Memorando N° 031-2018-MPY/06.40, de fecha 30 de enero del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones la baja de 06 sillas de la Gerencia de Desarrollo Social, 2 sillas sin código patrimonial y 1 silla con código patrimonial de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, por la causal que establece la Directiva N° 001-2015-SBN; sillas con los códigos patrimoniales que se indican, con excepción de dos, que no tienen código;

Que, según Informe Técnico N° 007-2018-MPY/06.44/ECP, de fecha 11 de julio del 2018, emitido por la Especialista en Control Patrimonial, en función de los alcances del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA e información documental; opina formalizar la baja de los bienes muebles – silla fija de otro material de Código Patrimonial N° 746482550265, 746482550299, 746482550308, 746482550309, 746482550313, 746482550373, sillas que pertenecen a la Gerencia de Desarrollo Social, detallados en el Anexo N° 01, por la causal de “estado de chatarra” (numeral 6.2.2 literal j) de la Directiva N° 001-2015/SBN), para lo cual las unidades orgánicas competentes deben proceder con el extorno de los registros patrimoniales y contables, previa emisión del acto resolutivo. Tal como lo describe el Anexo N° 01;

Que, mediante Informe N° 00198-2018-MPY/06.44, de fecha 16 de julio del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita emisión del acto resolutivo para baja de bienes, en mérito al Informe Técnico N° 007-2018-MPY/06.44/ECP;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0662-2018-MPY

Que, el inciso j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, el literal g) del Numeral 2.2 del Artículo 2° del Reglamento mencionado y el Numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, finalmente el Numeral 6.2.2 de la mencionada Directiva, dentro de las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, se encuentra la de “estado de chatarra”, que según el Anexo N° 1 “Glosario de Términos”, es una causal de baja que se aplica cuando la reposición del bien no es posible de arreglar o ya tiene varios años de uso;

Que, en el presente caso, en el Anexo N° 01, se encuentran descritos los bienes muebles para su baja por la causal de “Estado de chatarra”; encontrándose justificada la baja de los bienes descritos”;

Que, mediante Informe Legal N° 467-2018-MPY/ALE, de fecha 27 de agosto del 2018, el Asesor Legal Externo de esta Municipalidad opina que mediante Resolución de la Gerencia que corresponda se apruebe la baja física y contable de los bienes descritos en el Anexo N° 01 “Descripción de bienes muebles para su baja por causal de estado de chatarra”. Disponiéndose, igualmente que la Unidad de Logística y Adquisiciones, a través de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad coordinen y ejecuten la disposición final de los bienes muebles dados de baja;

Que, mediante Informe N° 0288-2018-MPY/06.40, de fecha 06 de setiembre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA, de seis (06) sillars, por la causal de “estado de chatarra”, descritos en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor de adquisición asciende a la suma de S/ 204.00 (Doscientos Cuatro con 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0662-2018-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Logística y Adquisiciones, así como la Unidad de Contabilidad, procedan con el extorno de dicho bien, de los registros patrimoniales y contables respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas remita copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 007-2018-MPY/06.44/ECP, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute la disposición final del bien dado de baja en un plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente Resolución; de conformidad a lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015-SBN denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles del Estado", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Adquisiciones, Unidad de Contabilidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago País Lector
GERENTE MUNICIPAL